



CONTRATO DE OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 10 de Septiembre de 2013, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente (s) don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 106 de la ciudad de Dalcahue, y el señor **MARTIN CHICUY VARGAS**, RUT. N° _____, Contratista de Obras Menores, con domicilio en Calle Coche Molina # 211, Dalcahue, se contrata lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de don MARTIN CHICUY VARGAS, para realizar el siguiente trabajo: **HABILITACIÓN DE LAVANDERIA, BODEGA GENERAL Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PASILLO ACCESO**

SEGUNDO: Por mutuo acuerdo de las partes se podrán realizar ampliaciones o reducción de la obras contratadas, siendo la estimación del tiempo de ejecución de los trabajos de 30 días corridos, a contar de la firma del presente contrato. Sin ampliación del plazo

TERCERO: El valor de los trabajos asciende a la suma \$ 5.109.610.- (cinco millones ciento nueve mil seiscientos diez pesos) incluido impuestos; monto que será cancelado, en primer estado de pago, previa recepción por parte de la Directora del Departamento de Salud y/o Secretario General de la Corporación y un segundo estado que incluirá también la certificación por parte de la Directora de Obras Municipales o su representante.

1° Estado de Pago 50% por comienzo de obra

2° Estado de Pago 50% por término de la obra.

CUARTO: En los estados de pago se solicitará:

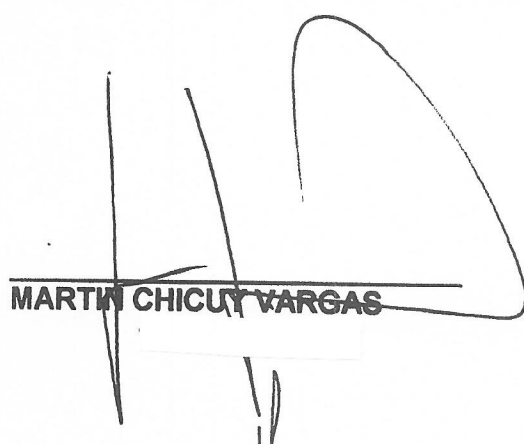
- Estado de avance de la obra
- Cotizaciones previsionales al día
- Facturas

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Sr. Martín Chicuy Vargas hace entrega a la Corporación, de Boleta de Garantía por la suma de \$102.192.- (Ciento dos mil ciento noventa y dos pesos.-), extendida a nombre de la Corporación Municipal de Dalcahue con una vigencia no inferior al plazo de ejecución de las obras ofertado por el proponente y/o sus modificaciones, más 180 días, la que corresponde al 2% del total del precio del contrato.

aut

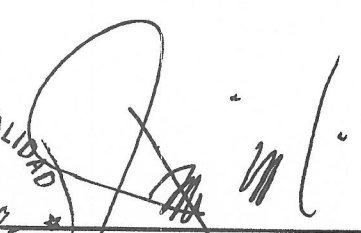
OCTAVO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de don Martín Chicuy Vargas y dos en poder de la Corporación Municipal.



MARTÍN CHICUY VARGAS

JAPM/MGA/ADRM/CBO/adrm



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE